



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2014 Y
SU ACUMULADA 33/2014.

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y PARTIDO POLÍTICO
NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE
DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce.

Constancia:	Número de Registro
Oficio número INE/SCG/1630/2014 y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, recibidos el diecinueve del propio mes y año, en el domicilio del autorizado para recibir promociones de término fuera del horario de labores de este Alto Tribunal.	45656
Oficio número IEE/P/408/2014 del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Colima.	45723

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, acuerda:

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual desahoga el requerimiento que se le hizo por auto de dieciséis de julio pasado, al exhibir ante este Alto Tribunal copias certificadas de la "**Declaración**

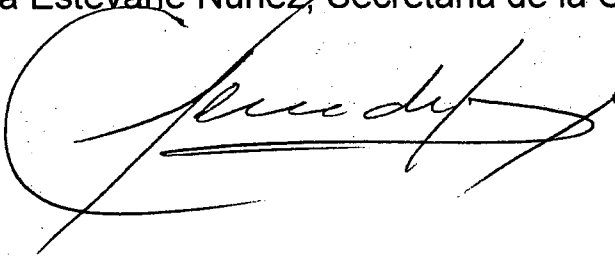
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2014 Y SU
ACUMULADA 33/2014

de Principios de Movimiento Ciudadano", y de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, así como las respectivas certificaciones de sus registros vigentes, precisando quiénes son los integrantes de la Comisión Operativa Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional.

Asimismo, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por rendido el informe relativo a la fecha de inicio del próximo proceso electoral en el Estado de Colima, el cual comenzará la primera semana del mes de octubre de dos mil catorce.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.



LAAR